



DECRETO N°

1004

TEMUCO,

13 MAR. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13012,/ 135 de fecha 03/03/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA  
 R.U.T. : 77.090.316-5  
 DIRECCION COMERCIAL : URUGUAY N° 1072 LOCAL 8  
 CONCEPTO : Patentes Comerciales  
 TELEFONO :   
 CORREO ELECTRONICO : completeriatemuco@gmail.com  
 ROL PATENTE : 2-27463

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 232.213.- la que será pagada con \$ 47.000.- al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8596565	30/04/2025	37.043
2	8596566	31/05/2025	37.043
3	8596567	30/06/2025	37.043
4	8596568	31/07/2025	37.043
5	8596569	31/08/2025	37.041

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

HNA/PPV/fvs  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)

3066454